

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, acuerdo de fecha primero de junio de dos mil veinte. -----

**VISTOS** los autos para emitir el siguiente Dictamen en relación al cumplimiento por parte del **Ayuntamiento de San Cristóbal De Las Casas**, derivado de la denuncia ciudadana número **089-B/DEN/2020** interpuesto por **Pepe Crocker** en contra de ese sujeto obligado con base en los siguientes: -----

----- **HECHOS** -----

**I.** Con fecha diecinueve de enero de dos mil veinte, el denunciante presentó vía correo electrónico a este Instituto, denuncia ciudadana en contra del **Ayuntamiento de San Cristóbal De Las Casas**, en la que se advierte que la denuncia consistió en: -----

*"Al momento de realizar la consulta no encontré la información especificada (SIC)."*

<i>Título</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
<i>74_XLIX_CON ERROR Solicitudes de Acceso a la información Pública.</i>	<i>18LTAIPECHF49</i>		<i>Todos los periodos</i>

**II.-** El trece de febrero de dos mil veinte el Pleno del Instituto resolvió la presente denuncia **declarándola fundada**, al advertir que le asiste razón al denunciante en virtud de que, de la verificación virtual efectuada con fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte, se determinó que el sujeto obligado incumplió con la fracción **XLIX del artículo 74** de las obligaciones de transparencia. -----

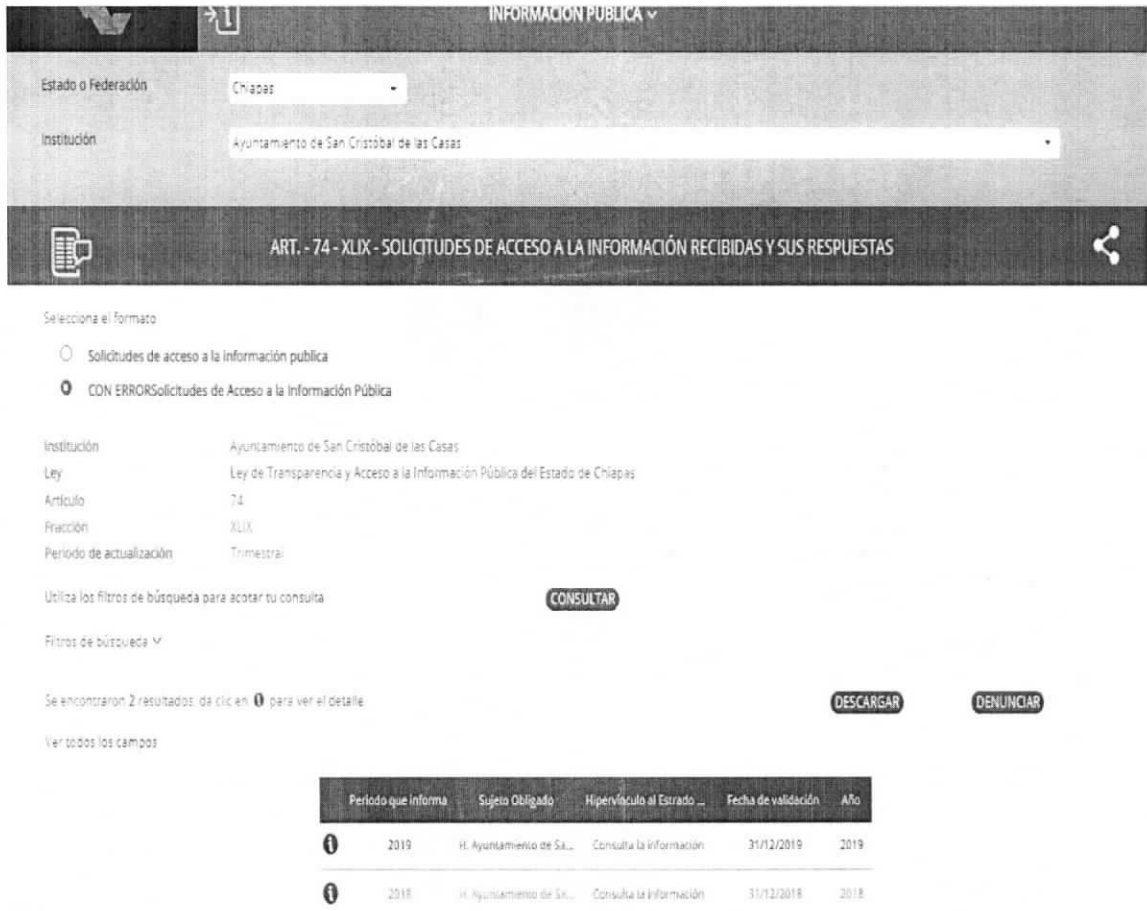
**III.-** Con fecha catorce de febrero de dos mil veinte se notificó a través del correo electrónico oficial del sujeto obligado la resolución emitida por este Órgano Garante, respecto a la denuncia interpuesta en su contra, para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en dicha resolución en el término establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado así como en los Lineamientos que

establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.-----

IV.- Mediante escrito de fecha cinco de marzo de dos mil veinte, la Responsable de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas Carmen Mercedes Trujillo Herrera,, informa haber dado cumplimiento a lo ordenado a la resolución emitida por el Pleno de este Instituto, los cuales corren agregados y se encuentran consultables a fojas 15 a la 16 del expediente en que se actúa .-----

En ese sentido, se hace necesario verificar la página del Portal de Obligaciones de Transparencia del sujeto obligado, la cual remite directamente al sistema de Portales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual se aprecia lo siguiente:-----

Referente a la Plataforma Nacional de Transparencia: -----



INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Chiapas

Institución: Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas

ART. - 74 - XLIX - SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RECIBIDAS Y SUS RESPUESTAS

Selección del formato:

- Solicitudes de acceso a la información pública
- CDN ERROR Solicitudes de Acceso a la Información Pública

Institución: Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas

Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas

Artículo: 74

Fracción: XLIX

Periodo de actualización: Trimestral

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda




Se encontraron 2 resultados de clic en **i** para ver el detalle **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos


Periodo que Informa	Sujeto Obligado	Hipervínculo al Estado	Fecha de validación	Año
<b>i</b> 2019	H. Ayuntamiento de Sa...	Consulta la información	31/12/2019	2019
<b>i</b> 2018	H. Ayuntamiento de Sa...	Consulta la información	31/12/2018	2018

Nota: Captura de pantalla tomada el 24 de mayo de 2020.




CON ERROR Solicitudes de Acceso a la Información Pública	
DETALLE <span style="float: right;">    </span>	
Período que informa	2019
Sujeto Obligado	H. Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas
Hipervínculo al Estrado electrónico de las Solicit	Consulta la información
Fecha de validación	31/12/2019
Área responsable de la información	UT
Año	2019
Fecha de Actualización	31/12/2019
Nota	

Nota: Captura de pantalla tomada el 24 de mayo de 2020.

 Descarga Adobe Acrobat Reader

**Ingresa aquí tu solicitud.** A través del sistema Infomex podrás conocer la información pública que se encuentra en manos del Gobierno.



¿Aún NO tienes un usuario? [regístrate ahora](#)

Si ya te registraste anteriormente, ingresa al sistema con tu nombre de usuario y contraseña.

Nombre de Usuario:

Contraseña:

**Iniciar sesión**

¿Olvidaste tu contraseña?

• Si quieres preguntar al Gobierno Federal o a algún otro estado de la República Mexicana, da clic aquí.

• Consulta aquí las solicitudes de información, y sus respuestas, que han realizado otras personas a través del Sistema de Información Electrónica Infomex, da clic aquí.

Nota: Captura de pantalla tomada el 24 de mayo de 2020.

**V.-** De la revisión efectuada se aprecia claramente que el sujeto obligado **Ayuntamiento de San Cristóbal De Las Casas**, cumplió con las observaciones señaladas en la resolución antes citada, respecto de las obligaciones de transparencia establecidas en el **artículo 74 fracción XLIX** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, de cuatro de mayo de dos mil dieciséis, vigente al momento de la interposición de la presente denuncia ciudadana que nos ocupa resultando en consecuencia que el actuar de ese sujeto obligado, se encuentra apegado a





  
 3

derecho, pues en estricto cumplimiento a la Ley de la materia, actualizó la información que dio origen a la denuncia ciudadana interpuesta.-----

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en el *artículo vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, previstas en los artículos 74 al 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado*, se emite el presente dictamen, considerando por parte de este Órgano Garante, **tener por cumplido lo ordenado en la resolución de fecha trece de febrero de dos mil veinte**, por parte del **Ayuntamiento de San Cristóbal De Las Casas** derivado de la denuncia ciudadana presentada por **Pepe Crocker** . -----

Notifíquese por los medios establecidos en Ley y cúmplase. -----

Así lo resolvieron y firman por unanimidad de votos los CC. Comisionados integrantes del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas **Mtra. Ana Elisa López Coello, Mtra. Adriana Patricia Espinosa Vázquez y Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto**; siendo Comisionada Presidenta la primera y ponente el tercero de los nombrados, ante la Secretaria General de Acuerdos del Pleno **Mtra. Gabriela Fabiola Ruiz Niño que autoriza y da fe. Doy Fe.** -----

HAVP/GRB\*

  
MTRA. ANA ELISA LÓPEZ COELLO.

COMISIONADA PRESIDENTE

  
MTRA. ADRIANA PATRICIA ESPINOSA VÁZQUEZ

COMISIONADA

  
DR. HUGO ALEJANDRO VILLAR PINTO

COMISIONADO

  
MTRA. GABRIELA FABIOLA RUIZ NIÑO.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO